



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 169 DE 31 de octubre de 2024

"Por medio de la cual se justifica la suscripción de CONVENIO DE ASOCIACION con la entidad sin ánimo de lucro ESAL, FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE COLOMBIA, identificada con Nit. 830.119.641-5"

"Por medio de la cual se justifica la suscripción de CONVENIO DE ASOCIACION con la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE COLOMBIA identificada con Nit. 830119641-5"

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Acuerdo Regional No. 007 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, el pasado 02 de septiembre de 2024, la entidad publicó la manifestación de interés No 25-2024 con Id No CO1.BDOS.6870344, por medio de la cual invitó públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y en cuyo objeto social de la organización se encuentre promover y divulgar el conocimiento relacionado con el sector de agua y saneamiento, promover la participación comunitaria en el desarrollo de proyectos en agua y saneamiento, adelantar actividades de capacitación y educación no formal, en materia de agua y saneamiento, realizar talleres o eventos para fortalecer a organizaciones comunitarias y comunidad en general en temas de agua, saneamiento y ambiente, implementar estrategias de comunicación, a que manifiesten su interés de aportar y participar en la ejecución del siguiente proyecto, bajo la figura de convenio de asociación con objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para difundir y promover el uso eficiente del agua en la Región Central, así como el desarrollo de un plan de capacitación para los acueductos comunitarios priorizados." de conformidad con las especificaciones que obran en los estudios previos.

Que, como respuesta a esta publicación, la RAP-E Región Central, el día 18 de octubre de 2024, recibió una única oferta de manifestación de Interés enviada por la ESAL, FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE COLOMBIA, identificada con Nit 830.119.641-5, quien manifestó su interés de cofinanciar el proyecto, y a su vez presentó los documentos y demás requisitos exigidos, para continuar el proceso.

Que, una vez revisado el cumplimiento de requisitos exigidos en la manifestación de interés No 25-2024, la entidad concluyó que la ESAL, FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE COLOMBIA identificada con Nit. 830.119.641-5, cumple con la totalidad de los requisitos y por lo tanto es procedente realizar directamente el convenio de asociación con esta, dado que cuenta con la experiencia e idoneidad, al aportar certificaciones que acreditan experiencia superior al presupuesto estimado, al igual que con la totalidad de los requisitos establecidos por la Entidad. En consecuencia, al ser la única manifestación de interés presentada la misma cumplió con los requisitos de la manifestación de interés No 25 de 2024.

Sumado a lo anterior, en su postulación la FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE COLOMBIA identificada con Nit. 830.119.641-5, en su manifestación de interés expreso su interés de cofinanciar el proyecto aportando la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 111.429.000) que equivale al 30% del valor total del convenio de asociación a suscribir, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que señala: *"los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia"*

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 169 DE 31 de octubre de 2024

"Por medio de la cual se justifica la suscripción de CONVENIO DE ASOCIACION con la entidad sin ánimo de lucro ESAL, FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE COLOMBIA, identificada con Nit.

830.119.641-5"

el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (subrayado y negrilla de la entidad)

Que la entidad, durante el mes de octubre suscribió estudios y documentos previos donde justifica la necesidad, oportunidad y conveniencia de realizar una alianza colaborativa entre la RAP-E Región Central y la ESAL FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE COLOMBIA para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para difundir y promover el uso eficiente del agua en la Región Central, así como el desarrollo de un plan de capacitación para los acueductos comunitarios priorizados y así, continuar con la implementación del Plan de Seguridad Hídrica, en la RAP-E Región Central.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACION con la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE COLOMBIA** identificada con Nit. **830.119.641-5**, para desarrollar el objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para difundir y promover el uso eficiente del agua en la Región Central, así como el desarrollo de un plan de capacitación para los acueductos comunitarios priorizados.” por valor de **TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/cte (\$371.429.000)**, incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. Los aportes de cada entidad se discriminan en el siguiente cuadro:

Entidad Aportante	Valor Económico del Aporte	% del Aporte	Valor total Convenio
RAP-E Región Central	\$ 260.000.000	70%	\$371.429.000
FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE COLOMBIA	\$ 111.429.000	30%	

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que las condiciones generales correspondientes a la presente adjudicación serán aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO TERCERO. - La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 000185 de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - Se notifica la presente justificación de contratación directa del convenio de asociación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011,

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior de conformidad con la manifestación realizada por la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE COLOMBIA identificada con Nit. 830.119.641-5 y la propuesta presentada, no obstante, la misma se notificará igualmente por el correo electrónico suministrado,

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 169 DE 31 de octubre de 2024

"Por medio de la cual se justifica la suscripción de CONVENIO DE ASOCIACION con la entidad sin ánimo de lucro ESAL, FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE COLOMBIA, identificada con Nit.

830.119.641-5"

en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO AGUADELO SEDANO

Gerente

Elaboró: Felipe Sánchez / Contratista

Revisó: Ivanna Valentina Montenegro Moreno / Profesional Especializada Contratación

Ester Cristina Melo / Asesora Jurídica

Aprobó: Fernando de Jesús Tovar Porras / Director Administrativo y Financiero